



# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 238-2024-GRA/CR.

Huaraz, 05 de diciembre de 2024.

### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional el día **jueves 05 de diciembre de 2024**, en atención a la CONVOCATORIA N° 12-2024-SO-GRA-CR/CD, de fecha 27 de noviembre de 2024, el **PEDIDO** formulado por el Consejero **YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO**, Presidente de la **Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte** del Consejo Regional de Ancash, presenta el Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 04, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR (en adelante RIC);

Que, el artículo 13° de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas", dispositivo legal concordante con el artículo 2° del RIC y el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, (en adelante ROF);

Que, el artículo 15° de la LOGR y su modificatoria de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; disposición legal concordante con los numerales 1) y 17) del artículo 35° del RIC y los literales a) y k) del artículo 9° del ROF; para tal efecto dictan Ordenanzas y **Acuerdos de Consejo Regional**, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) del artículo 37° de la LOGR;

Que, el numeral 9) del artículo 24° del RIC, de los **derechos funcionales de los consejeros regionales** señala: "Presentar pedidos sustentados por escrito"; en ese marco legal, el Consejero **YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO**, Presidente de la **Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte**, presentó el siguiente **PEDIDO**:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15° literal k) y artículo 16° literal b) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por Ley N° 31812, concordante con el numeral 9) del artículo 24° del Reglamento Interno del Consejo Regional, en mi condición de Presidente de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, **SOLICITO** al Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash **APROBAR** el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización - **PTAF N° 4**, referido a la actividad de fiscalización en la Unidad de Gestión Educativa Local Huarmey por presuntos actos irregulares a los que habrían incurrido miembros integrantes del Comité Evaluador





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

*responsables de la evaluación de rotación interna y externa del personal administrativo, supuestamente vulnerando los alcances establecidos en la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED.*

*Asimismo, SOLICITO se sirva facultar a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, la reprogramación del cronograma del PTAF N° 04, en caso de ser necesario."*

Que, la **Comisión Ordinaria** de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del Consejo Regional de Ancash, adjunta en su **PEDIDO**, el **Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 04**, elaborado el 14 de noviembre del 2024, donde considera los siguientes rubros: 1) Información de la Actividad de Fiscalización: Descripción de la actividad de fiscalización, justificación, presupuesto y tipo de fiscalización. 2) Cronograma de trabajo. 3) Recursos y presupuesto a utilizar: Requerimiento de bienes y servicios;

Que, el artículo 75° respecto al **régimen de fiscalización** señala: "**a. Fiscalización.- El Gobierno Regional está sujeto a la fiscalización permanente del Congreso de la República, del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al Reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente Ley. (...)**"; dispositivo legal concordante con el artículo 6° del RIC;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 007-2024-GRA/CR**, de fecha 01 de febrero de 2024, en su artículo segundo, se aprobó el Programa de Acciones de Fiscalización 2024 del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash; asimismo, en su artículo tercero se encarga al Ejecutivo Regional para que en cumplimiento de la Ley N° 31812, realice la asignación presupuestal de S/ 1,255,110.61 soles (equivalente al 1% del PIA - 2024) en la genérica de gastos de bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego, debiendo registrarse y vincularse con una actividad presupuestal que permita la identificación y seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización;

Que, de acuerdo al artículo 3° de la Ley N° 31812, se modifica la disposición complementaria final primera de la Ley 31433, Ley que modifica la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización;

Que, con la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, se aprueba la **DIRECTIVA N° 010-2024-CG/PREVI**, "**Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización**", establece las disposiciones que regulan el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los consejeros regionales en el marco de lo previsto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, a fin de favorecer el adecuado uso de los recursos públicos, la transparencia y las acciones de lucha contra la corrupción e inconducta funcional;

Que, el literal e) del numeral 6.4.3 de la **DIRECTIVA** en comento, respecto a las **obligaciones del consejo regional** señala: "**Aprobar mediante acuerdo de consejo regional o concejo municipal, cada actividad de fiscalización, propuesta de forma individual o en comisión, a través del PTAF**";

Que, en ese marco es **COMPETENCIA** del Consejo Regional de Ancash, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39° de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas**", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5° y el artículo 111° del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de promulgación, publicación y vigencia de los Acuerdos de Consejo Regional;





# Gobierno Regional de Ancash

## Consejo Regional

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, en ese contexto, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 05 de diciembre del presente año, el Consejero Delegado, da cuenta y ordena la lectura del pedido de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte, del Consejo Regional de Ancash, inmediatamente, su presidente el Consejero **YOVER ALEX MONTOYA CASTILLO**, sustenta el PTAF N° 04, ante el Colegiado Regional; asimismo, se realiza la lectura del referido PTAF; seguidamente, el Consejero Delegado, solicita intervenciones al respecto; acto seguido, se da por culminado el debate y se somete a votación a mano alzada la solicitud de **aprobación del Plan de Trabajo de Actividad de Fiscalización (PTAF) N° 04**, de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte; siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

### **ACUERDA:**

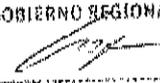
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PLAN DE TRABAJO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (PTAF) N° 04** de la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, que se anexa al presente Acuerdo de Consejo Regional, referido a la siguiente actividad de fiscalización: "Actividad de fiscalización en la Unidad de Gestión Educativa Local Huarney por presuntos actos irregulares a los que habrían incurrido miembros integrantes del Comité Evaluador responsables de la evaluación de rotación interna y externa del personal administrativo, supuestamente vulnerando los alcances establecidos en la Resolución Ministerial N° 0639-2004-ED".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR**, a la Comisión Ordinaria de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deporte del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, a reprogramar el cronograma del (PTAF) N° 04, en caso de ser necesario.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ancash ([www.regionancash.gob.pe](http://www.regionancash.gob.pe)).

### **POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
  
Hugo R. Malvar Montañez  
CONSEJERO DELEGADO